



Autoridad Nacional para
la Innovación Gubernamental

innovamos para ti



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

CIRCULAR

AIG-AG-C-IAH-No .1 -2019

PARA: PERSONAL DE LA AIG

DE: IRVIN A. HALMAN
Administrador General



ASUNTO: APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 74 DE 31 DE AGOSTO DE 2018 QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

FECHA: 1 de marzo de 2019

Con base en el Artículo 2 sobre el Ámbito de Aplicación de la Resolución No. 74 de 31 de agosto de 2018, por medio de la cual se han instituido las "Normas y procedimientos sobre el uso, manejo, registro, regulación y control, que se han de seguir al momento de gestionar la Correspondencia, tanto interna, de entrada y de salida, en la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), de los numerales 4,5,6 y 10 del artículo 4 de la Ley 83 de 9 de noviembre de 2012, que regula el uso de medios electrónicos para los trámites gubernamentales en línea; y el Decreto Ejecutivo No. 275 del 11 de mayo de 2018, que reglamenta los numerales indicados del artículo 4 de la referida ley 83; y debidamente complementados por la Ley 51 de 2008 en lo que respecta a la validez legal de los documentos firmados electrónicamente; **reiteramos que los procedimientos implementados son aplicables, actualmente, a todas las Direcciones, Departamentos y Secciones que gestionen la documentación y correspondencia en todas sus modalidades (interna, entrada y salida) en la AIG, por lo que los exhortamos al cumplimiento de las mismas.**

Código de verificación
53733eed-1496-420e-ae55-a96f0bcc1a24
Electrónico



Edificio Sucre, Arias & Reyes, Piso 3 y 4
Avenida Ricardo Arango y Calle 61, Obarrio
Panamá, República de Panamá
Tels. (507) 520-7400 / 7500 | www.innovacion.gob.pa



Autoridad Nacional para
la Innovación Gubernamental

innovamos para ti

Página N° 2/2
AIG-AG-C-IAH-No. 1 -2019



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

A excepción de los contratos; convenios; órdenes de compra; adendas; actas de recibo a satisfacción; resoluciones; respuestas a Oficios del Ministerio Público, a la Procuraduría de la Administración y al Órgano Judicial; o, cualquier excepción que sea previamente consultada, los demás documentos procurarán ser firmados utilizando la Firma Electrónica Calificada (FEC) emitida por el Registro Público de Panamá.

En caso de contingencia o situaciones que lo requieran, los documentos se firmarían hológrafamente.

Todos los documentos, aun cuando no cuenten con la FEC, se ingresarán al expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental para su archivo y gestión de los procesos documentales.

Atentamente,

IAH/TB/oha

Código de verificación
53733eed-1496-420e-ae55-a96f0bcc1a24
Electrónico



Edificio Sucre, Arias & Reyes, Piso 3 y 4
Avenida Ricardo Arango y Calle 61, Obarrio
Panamá, República de Panamá
Tels. (507) 520-7400 / 7500 | www.innovacion.gob.pa